



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS DE RECONOCIMIENTO DEL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL TRAMO I DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020

La Orden de 29 de marzo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, estableció el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito Sectorial de Educación (BORM número 74, de 30 de marzo de 2019).

En la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 25 de noviembre de 2019, se negoció la ampliación del derecho a la carrera profesional horizontal al personal funcionario interino de la Administración Pública Regional, afectando a los tres ámbitos de personal de la Administración Regional.

Este supuesto ha sido recogido en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, modificándose a estos efectos, el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, en su artículo 41 bis, apartado 1 y adicionándose un nuevo apartado 4 a la disposición adicional duodécima.

Así mismo, la disposición final quinta de la citada Ley de presupuestos para el año 2020, modifica la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, estableciendo la carrera horizontal para el personal funcionario docente no universitario de carrera e interino de la administración pública regional vinculada a la evaluación del desempeño.

Los criterios generales para el encuadramiento inicial en el tramo I fueron negociados en la Mesa Sectorial de Educación de fecha 4 de marzo de 2019.

Mediante Resolución provisional de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se reconoció el encuadramiento inicial en el tramo I, al personal que se incluía en el Anexo I por cumplir los requisitos establecidos a **30 de junio de 2020**, previstos en la citada Orden de 29 de marzo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, concediendo asimismo el plazo de 10 días naturales para la subsanación de posibles errores u omisiones así como para renunciar al encuadramiento inicial en el tramo I y a la percepción de la retribución correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación y renuncia, procede de conformidad con el Dispongo tercero, punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 2019, aprobar la Resolución definitiva de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal.





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

Por consiguiente en virtud de cuanto antecede y de conformidad con las facultades conferidas en la Orden de 29 de marzo de 2019, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos,

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer con carácter definitivo el encuadramiento inicial en el tramo I al personal que se incluye en el Anexo I de esta resolución, por cumplir los requisitos establecidos a **30 de junio de 2020**, previstos en la Orden de 29 de marzo de 2019 por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito Sectorial de Educación (BORM número 74, de 30 de marzo de 2019).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

TERCERO.- Contra esta resolución definitiva que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procede a la publicación de la presente resolución atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS**
(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

07/09/2020 11:07:13

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-88729465-10e9-3b27-emb5-0051565946280

ANEXO. DOCENTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS A FECHA 30/06/2020

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO
***9279**	CRUZ VERDU, CRISTINA	CUERPO DE MAESTROS
***2020**	MARTINEZ MARTINEZ, M ^a ELENA	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS
***9406**	PERAN CABALLERO, DAVID	CUERPO DE MAESTROS
***9806**	MARTINEZ CONESA, DIEGO	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS
***1572**	CANOVAS LAZARO, LIDIA ANA	CUERPO DE MAESTROS
***7156**	LOZANO CARRILLO, ELISABET	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS
***3825**	RUIZ MARTINEZ, PASCUAL	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS
***9940**	SANZ GARCIA, MANUEL JOSE	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

MARIN NAVARRO, VICTOR JANIER

07/09/2020 11:07:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-88779c65-f0e9-3b27-eab5-00505696280

